 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N.º 000614 (25 OCT 2016)	VERSIÓN: 01

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 001401 del 17 de Noviembre de 2015.

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y concordante con lo previsto en Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución 653 de 2006 emitida por el MAVDT se adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución No. 3768 de 26 de Septiembre de 2013, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 3768 de 26 de Septiembre de 2013, las autoridades ambientales regionales y los Grandes Centros urbanos a que hacen referencia los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, son las autoridades competentes para la certificación ambiental de los Centros de Diagnóstico automotor hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte un nuevo procedimiento para la expedición de la certificación.

CUARTO: Que mediante Resolución AMB No. 1401 del 17 de Noviembre de 2015 se **CERTIFICO** ambientalmente en Materia de Revisión de Gases a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S para la revisión de gases de motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, en su local comercial denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, ubicado en la calle 9 No. 11 – 60 barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta e identificado con el número predial 01-00-0057-0004-000, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte y Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación y puesta en marcha del centro de diagnóstico automotor **CLASE A**.

QUINTO: Que a través de radicado AMB No. 6446 del 8 de agosto de 2016, la **SOCIEDAD CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **CDA MOTOS DE LA CUESTA**, ubicado en la calle 9 No. 11 – 60 barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta solicitó adicionar la Resolución AMB No. 1401 del 17 de Noviembre de 2016, para incluir dos (2) nuevos equipos (analizador de gases y opacímetro), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación como centro de diagnóstico automotor **CLASE B**.

SEXTO: Que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, en visita efectuada el 14 de septiembre de 2016 al sitio en mención, realizaron la evaluación de que trata el numeral 3° del artículo 2 de la Resolución 653 de 2006 del MAVDT, profiriendo concepto técnico de acuerdo al cual se estableció la procedencia de ampliación de la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 del 26 de Septiembre de 2013, para solicitar posteriormente, ante el Ministerio de Transporte, la habilitación para el funcionamiento del centro de diagnóstico automotor **CLASE B**, para la revisión de gases de vehículo livianos.

SEPTIMO: Que los resultados de la evaluación del trámite fueron consignados en informe del 14 de septiembre de 2016, en el cual se determinó que es procedente técnicamente ampliar la certificación otorgada a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, propietaria del establecimiento comercial denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA., teniendo en cuenta el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios de Transporte y Ambiente.

NOVENO: Que en consecuencia el Despacho considera pertinente proceder a ampliar la certificación ambiental en materia de revisión de gases de vehículos livianos **CLASE B**, a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, para que pueda solicitar la habilitación y puesta en funcionamiento del centro de diagnóstico automotor, dos (2) nuevos equipos (analizador de gases y opacímetro).

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR lo resuelto en la Resolución 1401 del 17 de Noviembre de 2015, en el sentido certificar ambientalmente a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S para la revisión de gases de vehículos livianos, dos (2) nuevos equipos (analizador de gases y opacímetro), en su local comercial denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, ubicado en la calle 9 No. 11 – 60 barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta e identificado con el número predial 01-00-0057-0004-000, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte y Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación y puesta en marcha del centro de diagnóstico automotor **CLASE B**.

Parágrafo: El funcionamiento del establecimiento en cuanto a la revisión de gases de vehículos livianos, deberá dar estricto cumplimiento a lo relacionado con los procedimientos de medición y características técnicas mínimas de los equipos de medición para la evaluación de gases de escape, ruido y humo generado, establecidas en las normas técnicas colombianas NTC 4194:2007, NTC: 5365:2012, NTC-4231:2012 y NTC-4983:2012, o las normas o versiones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los equipos y software autorizados para la prestación del servicio de que trata la presente certificación, se relacionan en la siguiente tabla:

Línea	Equipo	Marca	Modelo	Serial
Liviana	Analizador de Gases	TEN	INNOVA 288	1184
	Opacímetro	TEN	EOA2	31602

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - GRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N° 006 141 (25 OCT 2016)	VERSIÓN: 01

ARTICULO TERCERO: El concepto técnico rendido por la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, de fecha 14 de septiembre de 2016, hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución AMB No. 1401 del 17 de Noviembre de 2016, quedan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, representada legalmente por el señor el señor HENRY ROJAS MATEUS (y/o a quien haga sus veces), en los términos y condiciones establecidos por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.


ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos y condiciones establecidas por los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser presentados por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

Parágrafo: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 0653 de abril 11 de 2006, proferida por el MAVDT (hoy MADS), procédase de conformidad con lo prescrito en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), remítase previa ejecutoria, copia de presente acto al Ministerio de Transporte, para que se surta el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


VICTOR MORENO MONSALVE
 Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento Legal	

1944

1945

1946

1947

1948

